RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CM-001-2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"

El municipio de Tabio, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: AEM INGENIERIA SAS

OBSERVACIÓN 1

"Buena tarde, por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar:
1. sea tenida en cuenta dentro de la experiencia el MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIONES a edificaciones, ya que dentro de estas actividades se generan tambien obras civiles como en la ampliacion y/o reconstrucción."

RESPUESTA 1: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que el presente proceso se encuentra sometido a los Documentos Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social, por lo cual los requisitos de experiencia deben sujetarse a las actividades previstas en la Matriz 1 – Experiencia, sin que resulte procedente incorporar de manera general actividades adicionales no contempladas en esta. Adicionalmente, el Documento Base establece que la Entidad no puede modificar las matrices, formatos y demás documentos tipo ni establecer requisitos diferentes a los allí previstos.

Por lo tanto, para el presente proceso, la experiencia general definida corresponde a "Interventoría a proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones", conforme a la actividad seleccionada para infraestructura educativa en la Matriz 1; en consecuencia, los términos "mejoramiento" y/o "adecuación", considerados de manera autónoma, no pueden ser incorporados como nuevas actividades válidas de experiencia, pues ello implicaría modificar el alcance establecido en los Documentos Tipo.

En virtud de lo anterior, la Entidad no acoge la observación en cuanto a adicionar de manera expresa y general las actividades de "mejoramiento y/o adecuación" al requisito de experiencia, manteniéndose lo establecido en los Documentos Tipo.

OBSERVACIÓN 2

"2. Sea aclararo si los 1079.4 m² corresponden al 100% del proyecto, o por el contrario este valor corresponde ya al 70% del proyecto."

RESPUESTA 1: SE ACLARA LA OBSERVACIÓN

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que el valor de 1.079,4 m² corresponde al cien por ciento (100 %) del área construida tomada como referencia para el presente proceso de selección, conforme a lo establecido en el Documento Base, en el cual dicha magnitud se identifica como el total de metros cuadrados del proceso de selección.

Frente al porcentaje de dimensionamiento aplicable, los proponentes deberán atender lo señalado en el Pliego de Condiciones, la Matriz 1 – Experiencia y los Documentos Tipo, efectuando las verificaciones y cálculos que correspondan para acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia en los términos allí establecidos.

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	María Camila Cifuentes Cruz - Contratista - Secretaria de Infraestructura		10/09/2026
REVISADO POR	Diana Cristina Borrego Espitia – Secretaria de Infraestructura		10/09/2026
APROBADO POR	Diana Cristina Borrego Espitia – Secretaria de Infraestructura		10/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			